

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 060- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

**Resolución No. 60 – INDOT-2015**

**Fecha: 20 de mayo del 2015**

**CONSIDERANDO**

**Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.

**Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

**Art. 118.- Modificación del Presupuesto.-** El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas

0018023  
 50: 41  
 5102-50-08  
 17: 05  
 20/05/2015  
 17:02

Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN No. 060- INDOT- 2015</b>		
	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>	<b>TRAZABILIDAD</b>

directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

**Que,** Mediante memorado No. INDOT-DAJ-2015-0024-M, de 19 de mayo del 2015, suscrito por el Abogado Javier Rivera Guevara, Analista Jurídico de la Institución, solicita al Ingeniero Diego Molina, Director de Planificación y Gestión Estratégica, ubique partida en el Plan Anual de la Política Pública, para financiar la compra de pasajes aéreos así como viáticos y subsistencia en el exterior, toda vez que dentro de las diligencias de prueba del juicio No. 287-2014, de conocimiento del Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo, por la demanda interpuesta por la empresa CRYOCELL ECUADOR CIA. LTDA., en contra del INDOT, se ha dispuesto la inspección judicial en el laboratorio de la Empresa CRYOCELL INTERNACIONAL INC., ubicada en 700 Brooker Creek Blvd., Suite 1800 Oldsmar, Florida, Estados Unidos de América.

**Que,** Mediante memorando Nro. INDOT-DP-2015-0092-M de fecha 20 de mayo de 2015, suscrito por el Ing. Diego Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, solicita a la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, su autorización para la modificación presupuestaria a fin de atender los requerimientos por concepto de adquisición de pasajes aéreos y viáticos y subsistencias en el exterior, ya que luego de la revisión al PAPP 2015, se confirmó que no se cuenta con el presupuesto necesario para proceder con la certificación del rubro de Pasajes al Exterior y Viáticos y Subsistencia en el Exterior, según documento anexo.

**Que,** La Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, mediante memorando Nro. INDOT-DE-2015-0057-M, de fecha 20 de mayo 2015, autoriza la modificación presupuestaria planteada disponiendo a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente Resolución de Modificación al Plan Anual de la Política Pública, para la adquisición de Pasajes al Exterior y Viáticos y Subsistencia en el Exterior, ya que no se cuenta con el presupuesto necesario para certificar la partida " Pasajes al exterior, viáticos y subsistencia en el exterior"

**RESUELVE:**



Ministerio  
de Salud Pública  
Instituto Nacional de Donación y Trasplante  
de Órganos, Tejidos y Células INDOT

**RESOLUCIÓN No. 060- INDOT- 2015**

**VERSIÓN**

**01**

**TRAZABILIDAD**

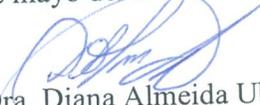
**ASJ - 2 - DL**

**Artículo 1.-** Aprobar la Modificación al Plan Anual de la Política Pública, a fin de atender los requerimientos por concepto de adquisición “Pasajes al exterior, viáticos y subsistencia en el exterior”, ya que no se cuenta con el presupuesto necesario para certificar la mencionada partida. Según Anexo 1, que forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera del INDOT.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho (20) días del mes de mayo del 2015.

  
Dra. Diana Almeida Ubidia

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Ab. Javier Rivera G.	Revisado por: Abg. Gliset Palacios	Aprobado por: Dra. Diana Almeida 
Dirección Asesoría Jurídica	Directora (E) Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva

Artículo 1.- Aprobar la Modificación al Plan Anual de la Política Pública a fin de atender los requerimientos por concepto de adquisición, pasajes al exterior, viáticos y subsistencia en el exterior, ya que no se cuenta con el presupuesto necesario para cubrir la mencionada partida. Según Anexo I, que forma parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera del INDOT.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin costo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho (20) días del mes de mayo del 2018.

*[Signature]*  
Dra. Diana Alcibada Urbidá

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ORGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Dr. Javier Rivera G.	Revisado por: Abg. Otilio Velasco	Aprobado por: Dra. Diana Alcibada Urbidá
Dirección Asesoría Jurídica	Dirección (E) Asesoría Jurídica	Dirección Ejecutiva